

9

En el M. N. y M. L. Ju'd de Lora, En veinte dias del Mes de Julio de mill setecientos y cinco; los S.^{os} Lora, Sumaria, y Regim^{to} de ella, se juntaron a Consejo En las Salas de sus Juicios Viejo y Comunque para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de su Magestad, Bienes y Utilidad de ella Reyna; de a saber: el Sr. D. Thomas Augustin de Paraxaga, Abog^o de los R.^{os} Consejo, Corux^o y Capitan a Guerra de ella dicha Ju'd; y los S.^{os} D. Antonio Ruiz; D. Alfonso Mathos; D. Claudio Eubaxa; D. Pedro Jph. Exca; D. Juh. Eugenio Mourgo; D. Bar^{on} Cayula; D. Juan Antonio Muro; D. Jph. Jph. de Aguilas; D. Jph. Vabira; D. Nicolas Manjolo; D. Diego Loras; D. Fran^{co} Ruiz; D. Pedro Gomez; y D. Juan de Moya; Rex^{os} =

D. Juan Lelchao; y D. Alfonso Lopez Sencul; Jurados =

Suram de la Lira.

El Sr. Corux^o = Dijo, que habiendose suado p.^o Lelchao ante D.^{no} los Cabos Cap^{es} para volver en favor de su Memoi^o dado p.^o Bar^{on} Ruiz, en favor del salario p.^o la Medicina que suministrara a los Pobres Enfermos; y a otra sobre quoviente el sueldo de la Alcabala se le pague como del Berde = El Sr. Corux^o: Mandó, que los Poveros Juan la Lira, y habiendose entrado en este Ayuntamiento, con su hermano, Pedro, y Paqual Mez, Poveros de Sala, Juraron p.^o Dios y a su Cruz, Haber cumplido con su Lira, y Juhos S.^{os} D. Juan Diego Valcarul, D. Gaspar Palacios, D. Mathos Huadila; D. Alfonso Siano; y D. Bar^{on} Morgun Enaban ausi; los S.^{os} D. An^{tonio} Muro, y D. Juh. An^{tonio} Secon, Enfermos: y los S.^{os} D. Miguel de Sicilia, y D. Antonio Monk, Siellan ocupados en el Poyto =

Ju'des del Granero.

En este Ayuntamiento se a puesto a la el Memoi^o dado p.^o D.^{no} Juh. Corra Juan Muro, y D. Jph. Maria Salero, Canonig^o de la Cax^o de ella Ju'd, y actuales fidei^o Juresos del Granero Mayor, y sus anexos de ella, manijtuando que siendo practica y concuerda el no pagar Alcabala del Duimo del Berde, a excepe^o de qualquiera suenda

